



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN  
SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2022**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **dos de febrero de dos mil veintidós**, se reunieron de forma presencial y telemáticamente, en segunda convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

**ASISTENTES:**

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUSCINDA CARRERES VILLENA  
D. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN  
D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.  
D. FRANCISCO LÓPEZ VÍLLORA  
D<sup>a</sup>. FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS LÓPEZ INIESTA  
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA  
D<sup>a</sup>. SONIA CHICO MARÍN  
D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER  
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL  
D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO  
D<sup>a</sup>. SONIA MASCUÑAN ALFARO  
D<sup>a</sup>. MIRIAM GARCÍA NAVARRO  
D<sup>a</sup>. MARGARITA FERNÁNDEZ BLEDA  
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ  
D. ANTONIO REINA GARCÍA  
D. MARIO ANTONIO ARTESERO GARCÍA  
D<sup>a</sup>. RAQUEL TOMÁS PEDROSA

ALCALDE - PRESIDENTE  
PRIMERA TTE. ALCALDE  
SEGUNDO TTE. ALCALDE  
TERCERA TTE. ALCALDE  
CUARTO TTE. ALCALDE  
QUINTA TTE. ALCALDE  
SEXTA TTE. ALCALDE  
SÉPTIMO TTE. ALCALDE  
CONCEJALA  
CONCEJALA  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJALA  
CONCEJALA  
CONCEJALA  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJALA

SECRETARIO GENERAL:  
INTERVENTORA:

D. FÉLIX NUÑEZ HERRERO  
D<sup>a</sup>. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA  
MARTÍNEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS ALFARO

**DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y  
FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR  
CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Siendo las once horas por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de enero de 2022, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género y también en memoria de las víctimas del Covid-19, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.



2. Dar cuenta de los informes de Intervención del cuarto trimestre 2021 sobre: a) Cumplimiento Plan de Ajuste, b) Periodo Medio de Pago, c) Morosidad y d) Estado de Ejecución.
3. Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2022.
4. PROPUESTAS Y MOCIONES:
<u>Mociones del Grupo Ciudadanos:</u>
A) Realización de estudio sobre la pertinencia y viabilidad de ubicar señales sonoras en algunos semáforos de Hellín para facilitar a las personas con problemas de visión el cruce de aceras.
<u>Mociones del Grupo Municipal de VOX Hellín:</u>
A) Contra las declaraciones del Ministro de Consumo, Alberto Garzón, la Agenda 2030 y en defensa de nuestro sector ganadero y nuestros productos.
<u>Mociones del Grupo Municipal del Partido Popular:</u>
A) Señalización del Parque Arqueológico Tolmo de Minateda en la Autovía A-30 y en la Nacional N-301.
B) A favor de la ganadería, sector lácteo y cárnico.
C) Creación de un espacio de trabajo “coworking” de gestión municipal.
D) Manifiestar la solidaridad de la ciudad de Hellín con la familia de Canet de Mar ante los ataques que viene sufriendo por defender el cumplimiento de la ley, la libertad educativa y el derecho a la educación en español en Cataluña.
5. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
6. Ruegos y preguntas.

### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario, de fecha 27 de diciembre de 2021, manifestando el **Sr. Alcalde** que se aprueba por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde.

### 2. DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN DEL 4º TRIMESTRE 2021 SOBRE: a) Cumplimiento Plan de Ajuste, B) Periodo Medio de Pago, c) Morosidad y d) Estado de Ejecución.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 26 de enero de 2022, se dio cuenta del informe de Intervención correspondiente al 4º trimestre 2021 sobre: a) Cumplimiento Plan de Ajuste, b) Periodo Medio de Pago, c) Morosidad y d) Estado de Ejecución, cuyo dictamen, que contiene los correspondientes informes de intervención, queda como sigue:

#### “2º.- Dar cuenta de informes cuarto trimestre 2021.

##### a) Dar cuenta del informe Intervención sobre Cumplimiento Plan de Ajuste cuarto trimestre 2021.



Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Interventor acctal. quien procede a exponer el Informe de Intervención, sobre cumplimiento del Plan de Ajuste del cuarto trimestre de 2021, que a continuación se transcribe:

**Asunto: Informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Hellín**

El funcionario que suscribe, Interventor acctal. del excelentísimo Ayuntamiento de Hellín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente informe,

**PRIMERO.** - Normativa aplicable

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial.

**SEGUNDO.-** Según con lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un Plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Ente avalista	Saldo a:			
	31 de marzo	30 de junio	30 de septiembre	31 de diciembre
<b>Administración General del Estado</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>CCAA</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>EELL</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	0,00	0,00	0,00	0,00

- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	Año 2021				2019	2020	Ejercicios anteriores	Total
	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre				



<b>Capítulo 2</b>	136.597,29	246.843,14	319.785,21	-35.145,00	351,92	1100,96	353.210,52	1.022.009,21 €
<b>Capítulo 6</b>	15.944,29	-14.965,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	978,40 €
<b>Otra deuda comercial</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	- €
<b>Total</b>	152541,58	231877,25	319.785,21	-35.145,00	351,92	1100,96	353.210,52	1.022.987,61 €

c) Operaciones con derivados.

Operaciones con derivados	Descripción	saldo 31 de marzo	saldo a 30 de junio	saldo a 30 de septiembre	saldo a 31 de diciembre
<b>operación 1</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>operación 2</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>operación 3</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>operación 4</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Resto de operaciones</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>		0,00	0,00	0,00	0,00

d) Cualquier otro pasivo contingente.

Otro pasivo contingente	Descripción	saldo 31 de marzo	saldo a 30 de junio	saldo a 30 de septiembre	saldo a 31 de diciembre
<b>Pasivo 1</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Pasivo 2</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Pasivo 3</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Pasivo 4</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Resto de pasivos contingentes</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>		0,00	0,00	0,00	0,00

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 15 del primer mes de cada trimestre, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto.

Ejecución trimestral de derechos reconocidos netos (datos acumulados) (miles de €)								
Ingresos	Dato de la liquidación ejercicio 2020	Dato del Plan de Ajuste	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Proyección anual 2021 estimada	Desviación de la estimación anual s/plan de ajuste
Ingresos corrientes	22975,60	18822,92	2559,36	3364,05	5220,14	4101,77	20154,40	21%
Ingresos de capital	16,55	1346,91	24,56	0,00	15,18	57,08	144,18	-84%
Ingresos no financieros	22992,14	20169,83	2583,92	3364,05	5235,32	4158,85	20298,57	14%



Ingresos financieros	0,00	594,99	0,00	0,00	4250,00	4250,00	8500,00	1329%
Ingresos totales	22992,14	20764,82	2583,92	3364,05	0,00	0,00	29298,57	52%

Ejecución trimestral de obligaciones reconocidas netas (datos acumulados)								
Gastos	Dato de la liquidación ejercicio 2020	Dato del Plan de Ajuste	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Proyección anual 2021 estimada	Desviación de la estimación anual s/plan de ajuste
Gastos corrientes	18791,87	15176,93	3969,47	4942,61	3952,77	5.165,52	17145,24	12,97%
Gastos de capital	358,69	2844,28	142,63	0,92	0,921	0,92	9884,69	247,53%
Gastos no financieros	19150,56	18021,21	4112,10	4943,53	3953,19	5166,44	27029,93	49,99%
Gastos operaciones financieras	3691,59	2349,15	557,55	557,55	595,99	557,55	2268,65	-3,43%
Gastos totales (1)	22842,16	20370,36	4669,66	5501,08	4549,18	5723,99	29298,57	43,83%
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Período medio de pago a proveedores (en días)	11.55	30.00	21.23	21,96	22,74	12,39	0.00	
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales)	0.00	0.00	382,45	947,13	293,39	0.00	0.00	

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan, y en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Ingresos		Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2020 estimada	Desviación de la estimación anual s/plan de ajuste
Descripción medida de ingresos	Datos del plan de ajuste	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto Trimestre		
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	1593,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%



colaboración con Estado y/o CCAA)							
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS CORRIENTES	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS	1593,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%

Gastos		Ejecución trimestral realizada (acumulada)					Proyección anual 2020 estimada	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Descripción medida de gastos	Datos del plan de ajuste	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto Trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%	
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	646,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
De ellas (medida 16), otras medidas de gasto corriente		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	



De ellas (medida 16), otras medidas de gasto no corriente		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS CORRIENTES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS	686,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

Por esta Intervención se subraya la dificultad para valorar las medidas establecidas en el Plan de Ajuste, no se pone en duda si dichas medidas son o no un ahorro, sino su valoración económica al respecto. Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2020, se deberá analizar con datos ciertos, el grado de cumplimiento del plan de ajuste, y adoptar en su caso las medidas que procedan.

**CUARTO.** - De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho.

La Comisión se da por enterada.

**b) Dar cuenta del informe Intervención sobre Periodo Medio de Pago cuarto trimestre 2021.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Interventor acctal. quien procede a exponer el Informe de Intervención, sobre Periodo Medio de Pago del cuarto trimestre de 2021, que a continuación se transcribe:

El funcionario que suscribe, Interventor acctal. de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tengo a bien emitir el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.** Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:



- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.** El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judicial o administrativa.

**CUARTO.** Cálculo del periodo medio de pago:

a) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:



$$\text{Ratio.de.las.operaciones.pagadas} = \frac{\sum(\text{número.de.días.de.pago} * \text{importe.de.la.operación.pagada})}{\text{importe.total.de.pagos.realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	2.217.113,02 €
Ratio operaciones pagadas	15

b) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio.operaciones.pendiente.de.pago} = \frac{\sum(\text{número.días.pendientes.de.pago} * \text{importe.operación.pendiente.pago})}{\text{importe.total.de.pagos.pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendiente de pago	314.474,92 €
Ratio operaciones pendientes de pago	1,22

c) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo.medio.pago.entidad} = \frac{(\text{ratio.operaciones.pagadas} * \text{importes.pagos.realizados}) + (\text{ratio.operaciones.pendientes.pago} * \text{importes.pagos.pendientes})}{(\text{importe.total.pagos.realizados} + \text{importe.total.pagos.pendientes})}$$

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Periodo Medio de Pago	13,29
-----------------------	-------

Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



La Comisión se da por enterada.

**c) Dar cuenta del informe de Intervención sobre Morosidad cuarto trimestre 2021.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Interventor acctal. quien procede a exponer el Informe de Intervención sobre morosidad del cuarto trimestre de 2021, que a continuación se transcribe:

El funcionario que suscribe, Interventor acctal. de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

**PRIMERO.** - Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad

**SEGUNDO.** Lo dispuesto en este informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de contratos del Sector Público. Así, según establece el artículo 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

**TERCERO.** Se acompaña en este informe la relación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre.

**CUARTO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,



**INFORME**

Correspondiente al periodo del tercer trimestre de 2021, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 31 de diciembre de 2021:

a) Pagos realizados en el trimestre

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	20,55	2096	1.835.374,80 €	87	123.583,32
20- Arrendamientos y Cánones	17,63	11	8.390,00 €	0	0
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	20,65	356	90.024,10 €	16	10.567,35 €
22- Material, Suministro y Otros	20,57	1703	1.735.142,88 €	71	113.015,97 €
23- Indemnización por razón del servicio	16,49	26	1.817,82 €	0	0 €
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales	12,32	57	247.724,75 €	2	11.071,55 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto					
<b>TOTAL, pagos realizados en el trimestre</b>	<b>19,59</b>	<b>2153</b>	<b>2.083.099,55 €</b>	<b>89</b>	<b>134.654,87 €</b>

b) Intereses de demora pagados en el periodo, según datos arrojados por la aplicación contable.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		
<b>TOTAL, Intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre, según datos arrojados por la aplicación contable.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3,89	161	127.579,36 €	0	0



20- Arrendamientos y Cánones	2	1	408,00 €	0	0
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,78	10	13.007,67 €	0	0
22- Material, Suministro y Otros	3,79	150	114.163,69 €	0	0
23- Indemnización por razón del servicio	0	0	0	0	0
24- Gastos de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro					
Inversiones reales	3,55	15	50.477,16	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto					
<b>TOTAL, operaciones pendientes de pago al final del trimestre</b>	<b>3,79</b>	<b>176</b>	<b>178.056,52</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

La Comisión se da por enterada

**d) Dar cuenta del informe de Intervención sobre el estado de ejecución del presupuesto cuarto trimestre 2021.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Interventor acctl. quien procede a exponer el Informe de Intervención sobre Estado de Ejecución del Presupuesto del cuarto trimestre de 2021:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Ejecución Presupuesto cuarto trimestre 2021

El funcionario que suscribe, Interventor acctl. de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad, remite al Pleno, por conducto de la Presidencia, información relativa a la ejecución del Presupuesto de manera trimestral, que se resume en la siguiente tabla:

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	COMPROMETIDOS S/ CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	O. R. S/ CRÉDITOS DEFINITIVOS	PAGOS LÍQUIDOS	PAGOS LÍQUIDOS S/ CRÉDITOS DEFINITIVOS	PAGOS LÍQUIDOS S/ O. R.	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CRÉDITO
1.- Gastos de personal	9.635.222,47	2.817.958,86	12.453.181,33	10.150.918,96	81,51 %	10.150.918,96	81,51 %	10.150.918,96	81,51 %	100,00 %	0,00	2.302.262,37
2.- Gastos corrientes en bienes y ser	6.291.121,23	859.751,75	7.150.872,98	6.221.594,69	87,00 %	6.040.585,79	84,47 %	5.898.127,61	82,48 %	97,64 %	142.458,38	1.110.287,19
3.- Gastos financieros	91.611,29	927.654,01	1.019.265,30	1.011.364,63	99,22 %	1.011.364,63	99,22 %	1.011.352,97	99,22 %	100,00 %	11,66	7.900,67
4.- Transferencias corrientes	877.281,85	64.636,15	941.918,00	831.897,73	88,32 %	831.269,61	88,25 %	803.124,29	85,26 %	96,61 %	28.145,32	110.648,39
5.- Fondo de contingencia y otros tr	250.000,00	-40.260,00	209.740,00	0,00	--	0,00	--	0,00	--	--	0,00	209.740,00
6.- Inversiones Reales	9.853.439,74	920.995,64	10.774.435,38	681.594,33	6,33 %	560.243,53	5,20 %	509.766,37	4,73 %	90,99 %	50.477,16	10.214.191,85
7.- Transferencias de capital	31.250,00	-1.556,26	29.693,74	27.936,00	94,08 %	27.936,00	94,08 %	27.537,26	92,74 %	0,00 %	398,74	1.757,74
8.- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	--	--	--	--	--	--	--	--	0,00
9.- Pasivos financieros	2.268.647,54	0,00	2.268.647,54	2.268.647,54	100,00 %	2.268.647,54	100,00 %	2.268.647,54	100,00 %	100,00 %	0,00	0,00
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>29.298.574,12</b>	<b>5.549.180,15</b>	<b>34.847.754,27</b>	<b>21.193.953,88</b>	<b>60,82 %</b>	<b>20.890.966,06</b>	<b>59,95 %</b>	<b>20.669.474,60</b>	<b>59,31 %</b>	<b>98,94 %</b>	<b>221.491,26</b>	<b>13.956.768,21</b>

La Comisión se da por enterada”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 03:46** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/02/02/Grabando en 02-02-2022/video\\_202202021003450000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/02/02/Grabando en 02-02-2022/video_202202021003450000_FH.mov)

El **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación se da por enterado.

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2022.**



Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 26 de enero de 2022, dictaminó favorablemente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2022, cuyo dictamen, que recoge el informe de Intervención, queda como sigue:

**“3º.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2022.”**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora quien procede a exponer el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2022, que consta de la propuesta de la Alcaldía y del informe de Intervención que a continuación se transcribe:

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de 17 de enero de 2022, en relación con las facturas sin crédito de ejercicios anteriores, y de conformidad con los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente Informe,

NOTA DE REPARO

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- a) Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/ 2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- b) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- c) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales
- d) Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», establece que,

*1". Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".*

*2."No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3."*

TERCERO. El art. 60 del RD 500/1990 de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, por el que se asignan de forma puntual y específica las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



QUINTO. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

SEXTO. Las obligaciones pendientes de aprobación de ejercicios anteriores ascienden a 194.185,65 €, de acuerdo con la siguiente relación:

Expediente nº 1/2022 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito			
Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
1623 22700.00	Consorcio Provincial Medio Ambiente	Tratamiento Residuos 2º. Trimestre 2021	92.517,00 €
1623 22700.00	Consorcio Provincial Medio Ambiente	Tratamiento Residuos 3º. Trimestre 2021	101.668,65 €
Total expediente:			<b>194.185,65</b>

Dichas obligaciones deberían haberse comprometido en su día con todos los requisitos legales que establece la legislación vigente, en especial, los requisitos esenciales de existencia de crédito y fiscalización previa, por lo que sería de aplicación lo establecido respecto de los actos nulos, el artículo 173.5, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que reitera el artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990.

La necesidad del reconocimiento deriva de que no se comprometió debidamente el gasto y que cuando fue a imputarse al presupuesto no existía crédito para ello, por lo que ha de realizarse un procedimiento especial para reconocer unas obligaciones para las que no se siguió el procedimiento de gasto adecuado. Las mencionadas facturas proceden de obras ejecutadas, suministros realizados y servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Sin embargo, ha de procederse al reconocimiento de las obligaciones municipales y con el fin de preservar los derechos subjetivos de los proveedores, en tanto que obraron de buena fe, confiados en la apariencia de legalidad de la actuación municipal, que establece en el art. 4.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

OCTAVO. Existe consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto en las aplicaciones arriba referenciadas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete al Ayuntamiento Pleno para que, si así lo estima, proceda a su aprobación.

Se somete a votación **el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2022**, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).

Abstención:

- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%)."

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de 9 concejales del grupo del Partido Socialista, de una concejala del grupo AEH y con la abstención de un concejal del grupo Ciudadanos, de una concejala del grupo Vox-Hellín y de los 8 concejales del grupo del Partido Popular, **acuerda:**

**1º.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2022, cuyo importe asciende a **194.185,65 €**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expediente nº 1/2022 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito			
Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
1623 22700.00	Consorcio Provincial Medio Ambiente	Tratamiento Residuos 2º. Trimestre 2021	92.517,00 €
1623 22700.00	Consorcio Provincial Medio Ambiente	Tratamiento Residuos 3º. Trimestre 2021	101.668,65 €



Total expediente:

194.185,65

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

#### 4. PROPUESTAS Y MOCIONES:

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra el **Sr. Serena Fernández** indica que retira la Moción presentada por el Grupo municipal del Partido Popular sobre manifestar la solidaridad de la ciudad de Hellín con la familia de Canet de Mar ante los ataques que viene sufriendo por defender el cumplimiento de la ley, la libertad educativa y el derecho a la educación en español en Cataluña.

#### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:**

#### **REALIZACIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE UBICAR SEÑALES SONORAS EN ALGUNOS SEMÁFOROS DE HELLÍN PARA FACILITAR A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE VISIÓN EL CRUCE DE ACERAS.**

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra el **Sr. Artesero García**, quien procede a dar lectura del contenido de la presente moción, en la que se indica lo siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adaptación de los semáforos de peatones a las necesidades de las personas con discapacidad visual así como otras afecciones oculares transitorias y permanentes, tiene gran importancia dentro de la accesibilidad universal en el entorno urbano. En el año 2018 la empresa Ilunion (grupo empresarial de la ONCE) creó un sistema llamado Passblue con el cual las personas con discapacidad visual pueden cruzar los pasos de peatones con más seguridad. Este sistema posibilita que se accionen los semáforos desde el teléfono móvil, sin necesidad de que el viandante tenga que pulsar ningún botón o mecanismo. El sistema se pone en marcha cuando detecta, a través de bluetooth, el teléfono móvil de un peatón con discapacidad visual. La información acústica de Passblue es de tres tipos que se diferencian entre sí por la frecuencia y duración de los sonidos. Así, emite el tono de orientación para que el usuario se sitúe en la zona de cruce; el de paso, para comenzar a cruzar; y, finalmente, el de fin de paso, que permite al usuario conocer cuándo va a finalizar la luz verde peatonal. Esta solución "ofrece un servicio a las personas que lo necesitan sin causar molestias innecesarias".



Desde que la ONCE sacó al mercado este sistema numerosos municipios lo han incorporado a sus semáforos aumentando, de ese modo, la seguridad para las personas con problemas de visión.

Hellín, sin embargo, no tiene incorporado ningún sistema en sus semáforos que facilite a las personas con discapacidad visual el tránsito por las calles hellineras:

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos de Hellín propone:

#### ACUERDOS

- 1.- Realizar estudio técnico para saber en qué semáforos del casco urbano de Hellín y pedanías sería idóneo comenzar a ubicar este sistema Passblue.
- 2.- Realizar estudio de viabilidad económica para saber en cuantos de esos semáforos se podrían comenzar a instalar en una primera campaña teniendo en cuenta que según fuentes de la empresa Ilunion, el precio de compra es de, aproximadamente, 500€ por dispositivo.
- 3.- Que una vez realizado el estudio de viabilidad, el ayuntamiento de Hellín se comprometa a ubicar la primera remesa de unidades en el ejercicio de 2022."

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:09:50** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/02/02/Grabando\\_en\\_02-02-2022/video\\_202202021003450000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/02/02/Grabando_en_02-02-2022/video_202202021003450000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**1º.-** Realizar estudio técnico para saber en qué semáforos del casco urbano de Hellín y pedanías sería idóneo comenzar a ubicar este sistema Passblue.

**2º.-** Realizar estudio de viabilidad económica para saber en cuantos de esos semáforos se podrían comenzar a instalar en una primera campaña teniendo en cuenta que según fuentes de la empresa Ilunion, el precio de compra es de, aproximadamente, 500€ por dispositivo.

**3º.-** Que una vez realizado el estudio de viabilidad, el ayuntamiento de Hellín se comprometa a ubicar la primera remesa de unidades en el ejercicio de 2022.

#### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX HELLÍN:**

**CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO, ALBERTO GARZÓN, LA AGENDA 2030 Y EN DEFENSA DE NUESTRO SECTOR GANADERO Y NUESTROS PRODUCTOS.**

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa**, quien procede a dar lectura del contenido de la presente moción, en la que se indica lo siguiente:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de enero se conoció, a través de una entrevista al diario inglés The Guardian, que el ministro de Consumo, Alberto Garzón, pedía a los españoles que cambiaran sus



hábitos alimenticios reduciendo el consumo de carne ya que las granjas españolas exportan “carne de mala calidad” procedente de “animales maltratados”.

Estas no son las únicas declaraciones públicas inaceptables que hace el Ministro de Consumo atacando a sectores estratégicos de nuestra economía. El pasado 7 de julio de 2021, instaba a los españoles a comer menos carne por las supuestas altas emisiones de gases de efecto invernadero que emite la industria ganadera. En previas ocasiones también ha señalado a sectores como el turismo, al que acusó en mayo de 2020 de tener “bajo valor añadido”.

Estas afirmaciones sobre nuestra industria ganadera muestran un absoluto desconocimiento sobre un sector que representa una cifra de negocio de 27.000 millones de euros, más del 22 % de todo el sector alimentario español; lo que se traduce en el 2,4 % del PIB total español; y sobre todo un desprecio al esfuerzo de miles de explotaciones ganaderas.

Y ello sin olvidar que el empleo sectorial directo de las industrias cárnicas, que es de más de 100.000 trabajadores, cubre el 24 % de la ocupación total de la industria alimentaria española; y son miles de familias las que luchan todos los días por salir adelante, a pesar de las trabas y exigencias regulatorias.

Es de mencionar que la ganadería extensiva e intensiva española cumple con las más estrictas reglas sanitarias y de bienestar animal, por lo que las declaraciones del Ministro suponen una deslealtad a nuestros ganaderos que han asumido los esfuerzos de adaptar sus explotaciones a una normativa en ocasiones férrea, y merecen mucho más que los ataques provenientes de un ministerio incapaz de cumplir con sus más estrictas funciones de defensa y representación exterior de los sectores que de él dependen.

A pesar de que las críticas al ministro se han lanzado desde muchos sectores políticos, resulta muy preocupante que las declaraciones vertidas por Garzón sobre el consumo de carne coinciden exactamente en su contenido y objetivos con los postulados de la Agenda 2030 en materia de gestión de alimentación, sostenibilidad y transición ecológica.

Tanto la Agenda 2030 como el denominado “Pacto Verde Europeo” (Green Deal), apoyados tenazmente por PSOE y PP son, también, grandes desconocedores de la vital importancia que supone el sector agro-ganadero español y de las necesidades reales de quienes dependen de él. Una de las grandes promotoras de la Agenda 2030, Population Matters, por ejemplo, afirma literalmente al hablar de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el punto “Hambre Cero” que: “La agricultura ya es una de las principales causas de la degradación ambiental y una mayor conversión de la tierra para fines agrícolas tendrá consecuencias devastadoras para la biodiversidad y nuestro clima”.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 están encaminados a la imposición de una transición ecológica abrupta que culpabiliza a agricultores y ganaderos españoles de la emisión de gases de efecto invernadero, con políticas restrictivas que están llevando a la asfixia, vía impuestos y regulaciones, de nuestro sector primario y al desmantelamiento vertiginoso de nuestra industria.



En consecuencia, las medidas y grandes estrategias que tanto el gobierno nacional como los gobiernos autonómicos están asumiendo persiguen los mismos objetivos y demonizan el modo de vida y las tradiciones del mundo rural; mientras favorecen la entrada de producción extracomunitaria en condiciones desiguales y desleales con nuestros productores.

Este acoso permanente al sector primario español y este intento de desprestigio y criminalización a nuestros ganaderos por parte de las agendas globalistas debe ser condenado por los representantes públicos que entendemos la ganadería, agricultura y pesca como garantes de la prosperidad y guardianes de un modo de vida sobre el que se debe vertebrar, en gran parte, las soluciones al grave problema de despoblación que atraviesa España.

En definitiva, no podemos aceptar ni una declaración más de un miembro del gobierno, ni una agenda que ataque a un sector del que dependen miles de familias y que alimenta a millones de personas tanto en España como en el resto del mundo.

Por los motivos anteriormente expuestos, el grupo municipal VOX en Hellín presenta para su debate y posterior aprobación si procede los siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Hellín muestra su apoyo explícito a los ganaderos de la PROVINCIA de Albacete, de Hellín en particular, y a los de España en general, ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Hellín desaprueba los contenidos que se encuentran recogidos en la Agenda 2030 y que son contrarios a los intereses de los ganaderos españoles.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Hellín muestra su apoyo a los productos de nuestros ganaderos de la PROVINCIA de Albacete y de toda España.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:17:55** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/02/02/Grabando\\_en\\_02-02-2022/video\\_202202021003450000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/02/02/Grabando_en_02-02-2022/video_202202021003450000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor una concejala del grupo Vox-Hellín, con la abstención de un concejal del grupo Ciudadanos y de los 8 concejales del grupo del Partido Popular y con el voto en contra de los 9 concejales del grupo del Partido Socialista y de una concejala del grupo AEH, acuerda rechazar la presente moción.

#### **MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:**

##### **A) A FAVOR DE LA GANADERÍA, SECTOR LÁCTEO Y CÁRNICO.**



Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra el **Sr. López Castillo**, quien procede a dar lectura del contenido de la presente moción, en la que se indica lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

La industria cárnica y láctea suponen un volumen significativo de la potente Industria Alimentaria Española que sostiene gran parte de la actividad mercantil de nuestro país, que en el exterior es bien apreciada suponiendo un volumen muy alto en cuanto a exportación, y que ha sido un sector totalmente esencial en los últimos tiempos, donde se paralizó todo el Planeta, pero nunca nos faltó abastecimiento procedente de nuestro sector primario que dejó aparcadas sus movilizaciones y reivindicaciones para ponerse al servicio de la necesidad y para tirar del carro de nuestra economía en 2020.

Un sector que creció para satisfacer el consumo necesario de dosis de proteínas que necesitamos, convirtiendo un lujo de antaño en un producto al alcance de todos. Un sector que está formado, en su inmensa mayoría por empresas familiares de tipo familiar, y en algunos casos desde varias generaciones atrás, ayudan a crear empleo y riqueza y, lo que es más importante, a fijar población en el mundo rural.

En nuestra comarca y en la sierra del segura no son pocas las fincas que aún mantienen la ganadería, transformándola en productos que suponen una seña de identidad gastronómica y que supone un atractivo a ofrecer a propios y visitantes, tanto en negocios de mataderos, como de transformación de derivados diversos que se venden en multitud de comercios y en los puestos de plazas, sin olvidar mencionar los negocios de piensos, de sanidad animal, veterinarios, etc., que si sumamos toda actividad que de forma directa o indirecta depende de la ganadería vemos que es un número importante.

En las fechas recientes, hemos podido comprobar desde nuestro partido que todos los profesionales del sector se han esforzado mucho para adaptarse a las estrictas normas de sanidad y bienestar animal, así como de seguridad alimentaria, igualándose al resto de empresas que se encuentran bajo el gran paraguas de la Unión Europea que salvaguarda los intereses y que garantiza unos parámetros tales que no merece duda alguna de la calidad de cada uno de los productos procedentes de este sector. Como prueba de que la industria cárnica española está firmemente comprometida en la defensa del bienestar animal, la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE)- la mayoritaria en el sector- adoptó en 2019 el acuerdo de instalar cámaras de video-vigilancia en mataderos, con objeto de supervisar el correcto cumplimiento de las condiciones de bienestar animal en los establecimientos de sacrificio.

Este acuerdo se tradujo en una solicitud formal, en octubre de 2019, a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), para el desarrollo de la legislación correspondiente. Además, este sector cumple con toda la regulación relativa al bienestar animal y seguridad y calidad alimentaria elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el competente en la materia y que traspone las directivas que sobre estos aspectos se elaboran en la Unión Europea.



Lamentablemente también hemos podido comprobar que, mientras que siguen vendiendo a precios de hace años, no paran de subir los gastos derivados de las materias primas y energía. A estos problemas se suman la reforma laboral y la de la PAC y ahora un Gobierno que, en lugar de aportar seguridad y lanzar una imagen al resto del mundo sobre el magnífico trabajo que hacen nuestro ganaderos, lo que hace es sembrar dudas y ser absolutamente erróneo en sus declaraciones, y es que nuestro actual ministro de Consumo del Reino de España, Alberto Garzón, que no ha dudado en afirmar, en una entrevista concedida al periódico británico The Guardian, que España exportaba carne de mala calidad procedente de animales maltratados (<https://www.theguardian.com/world/2021/dec/26/spanish-should-eat-less-meat-to-limit-climate-crisis-says-minister>).

Unas declaraciones que, como hemos podido ver revisando los datos publicados por el propio gobierno, y que carecen de cualquier veracidad y demuestran o la profunda ignorancia de este miembro del gabinete o su abismal sectarismo o ambas cosas a la vez.

En todo caso, no es la primera vez que Alberto Garzón ataca a una de las industrias alimentarias más importantes de nuestro país y desprestigia a un sector que lleva años adaptándose a los nuevos estándares de sostenibilidad ambientes, bienestar animal y calidad alimentaria, que da trabajo a cientos de miles de españoles y es una herramienta fundamental para luchar contra la despoblación.

No obstante, desde el PP queremos ir más allá. Exigir la dimisión de un Ministro que ha cometido la torpeza de querer dinamitar nuestra ganadería bien nos gustaría por perjudicar a todo el sector de la ganadería, pero no ha tenido efecto hasta ahora, siendo cómplices de ello quienes lo mantienen todavía en su sillón. Más allá, creemos que hay que tomar medidas para ayudar a los profesionales de este sector, y a la inmensa mayoría que estamos satisfechos de contar en nuestra dieta con sus productos. Y trasladarles la existencia de alternativas, como un plan de ganadería sostenible que no solamente signifique mejorar todo lo que tiene que ver con la reconversión de los purines, nitratos, etc. que pueda generar nuestra ganadería, sino también mejoras desde el punto de vista de la digitalización, la competitividad y, por supuesto, de la calidad de nuestros alimentos. Es hora de presentar soluciones reales para el sector ganadero.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente

#### MOCIÓN:

Primero.- Instar desde el Ayto. de Hellín que se convoque una comisión en las Cortes de Castilla-La Mancha para la creación de un Plan de Ganadería Sostenible, donde se luche por una tarifa de consumo eléctrico específica para éstos, donde se abra una línea de ayudas para su adaptación, en su caso, donde, en definitiva, sea avance en el compromiso de optimizar la relación rentabilidad-medio ambiente.

Segundo.- Exigir al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia, que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganadero cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.



Tercero.- Reconocer el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos para hacer que el sector ganadero cárnico se adaptase a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia medio ambiental, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 01:11:09** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/02/02/Grabando en 02-02-2022/video\\_202202021003450000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/02/02/Grabando en 02-02-2022/video_202202021003450000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los 8 concejales del grupo del Partido Popular, con la abstención de un concejal del grupo Ciudadanos y de una concejala del grupo Vox-Hellín, y con el voto en contra de los 9 concejales del grupo del Partido Socialista y de una concejala del grupo AEH, acuerda rechazar la presente moción.

## **B) CREACIÓN DE UN ESPACIO DE TRABAJO “COWORKING” DE GESTIÓN MUNICIPAL.**

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra la **Sra. García Navarro**, quien procede a dar lectura del contenido de la presente moción, en la que se indica lo siguiente:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El coworking es un espacio de trabajo compartido que busca brindar a emprendedores, trabajadores independientes y freelancers un ambiente flexible, dinámico e innovador donde desempeñarse y desarrollarse profesional y personalmente.

Trabajar en un espacio de coworking es como trabajar en una empresa, pero en lugar de tener compañeros en diferentes departamentos estás rodeado de profesionales con diferentes capacidades, intereses y redes de contactos. Los profesionales pueden enriquecerse creando sinergias con ellos y generando un sentimiento de pertenencia a una comunidad: una pequeña familia laboral que sirve de apoyo en el desarrollo profesional.

El coworking es, en esencia, una evolución del trabajo colaborativo. El concepto nació en San Francisco en 2005 debido a los cambios en la economía. Como seres humanos, somos sociales; y nuestra economía es cada vez más social, con más contactos, con más interacciones. Gracias a la evolución de internet, somos más productivos que nunca. Una sola persona es capaz de efectuar el trabajo que antes realizaba una empresa.

¿Por qué el Coworking?

Emprender en España, es muy caro, el coworking permite ahorrar costes, sobre todo en el inicio de la carrera profesional, estos espacios, dirigidos y facilitados por parte



de los Ayuntamientos ayudan a los emprendedores en su primera etapa, minimizando los costes.

El ahorro de los costes es el aspecto más tenido en cuenta sobre todo en los momentos actuales donde encontrar una fuente de financiación es uno de los primeros escollos que un negocio encuentra para poder arrancar. Los estudios cifran el ahorro del coworking en hasta un 60% de los costes fijos de mantener una oficina propia. En una sola cuota se aglutinan los gastos de alquiler, luz, mantenimiento... El ahorro es el principal atractivo del coworking respecto a una oficina alquilada y mantenida por un único profesional.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Hellín, creemos que es el momento de implantar este nuevo sistema de trabajo en nuestra ciudad, de esta manera los emprendedores de Hellín evitarán el aislamiento de la experiencia del trabajo doméstico y se facilitará, desde el Ayuntamiento, un espacio municipal en el que podrán desarrollar su carrera profesional a bajo coste y sin salir de su ciudad.

Muchas ciudades españolas ya están implementando este modelo desde sus ayuntamientos. En la actualidad es complicado que los jóvenes que inician su vida laboral al finalizar sus estudios y quieren emprender puedan asumir los gastos que ello conlleva, profesionales liberales como puedan ser abogados, arquitectos, diseñadores, periodistas, programadores web, etc. Son claros ejemplos de perfiles profesionales que necesitan una infraestructura básica para iniciar su actividad, un lugar donde trabajar, recibir clientes o reunirse con colaboradores.

Por ello es más que interesante que esta corporación facilite un espacio de trabajo y crecimiento para nuestros emprendedores, más allá de los convenios con viveros de empresas o entidades privadas, deberíamos también apostar por un espacio municipal con cabida para emprendedores.

No debería tratarse de un vivero de empresas al uso, sino de un espacio diáfano, donde prime el concepto "coworking" de colaboración entre emprendedores de diferentes ámbitos profesionales.

Ya hay varios ayuntamientos de nuestro entorno, como Almansa, que desde 2015 cuenta con una sala de "coworking" con 10 puestos para sus emprendedores, todas ellas ocupadas desde su inicio.

¿Alguna vez se ha pensado desde el Ayuntamiento en la cantidad de espacios municipales que tenemos vacíos e infrautilizados?

Desde el GMPP no se nos ocurre mejor manera que emplearlos para crear riqueza y empleo y beneficiar a los emprendedores de Hellín.

Teniendo en cuenta que disponemos de varios espacios que podrían albergar las instalaciones y que la inversión es mínima en la mayoría de ellos: un sistema autónomo de gestión de entrada (como existe en el Pabellón nº2 para acceso al rocódromo), mobiliario, impresora/copiadora, una red de Internet; y poco más. El material informático y de oficina es el que cada uno aporta a su puesto de trabajo. Habiendo consultado este punto, la mensualidad aproximada que pagan los jóvenes en instalaciones municipales similares en otras ciudades va entre los 20 y los 50 euros, dependiendo del número de usuarios y de los servicios ofertados, suficiente



para cubrir los gastos de Internet, iluminación, limpieza y la amortización de la instalación realizada.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

Crear un espacio Municipal de “Coworking” para emprendedores de nuestra ciudad, con un espacio inicial suficiente para el trabajo de 10 emprendedores, con previsión de poder ser ampliable en una segunda fase.

Y su inclusión en el presupuesto 2022 de nuestro ayuntamiento.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 02:08:03** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/02/02/Grabando en 02-02-2022/video\\_202202021003450000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/02/02/Grabando en 02-02-2022/video_202202021003450000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la creación de un espacio Municipal de “Coworking” para emprendedores de nuestra ciudad, con un espacio inicial suficiente para el trabajo de 10 emprendedores, con previsión de poder ser ampliable en una segunda fase.

### **C) SEÑALIZACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO TOLMO DE MINATEDA EN LA AUTOVÍA A-30 Y EN LA NACIONAL N-301.**

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra el **Sr. García Sequero**, quien indica que se retira el acuerdo planteado en el apartado segundo y procede a dar lectura del contenido de la presente moción, en la que se indica lo siguiente:

“El Parque Arqueológico del Tolmo de Minateda fue declarado BIC, con categoría de zona arqueológica, el 28 de abril de 1992. Al reunir las condiciones medioambientales necesarias para el disfrute y comprensión del patrimonio cultural de esta parte de la provincia de Albacete, se declaró, en 2012, Parque Arqueológico. El 4 de Marzo de 2019 quedaba inaugurado.

Se trata del conjunto arqueológico más importante de la provincia, que ha acogido asentamientos desde la Edad del Bronce, de época íbera, romana, visigoda y musulmana. En las zonas excavadas hay estructuras públicas, domésticas o funerarias.

Tras su inauguración quedaba algo no menos importante, que era la colocación de los carteles de señalización de acceso desde la autovía y desde la nacional N-301. Hagamos una cronología de esta circunstancia:

Ya en Agosto de 2019, desde el Grupo Municipal del Partido Popular, se reclamaba dicha señalización, sin que se materializara dicha petición.



Volvíamos a insistir en Septiembre del mismo año, y en este caso la respuesta es que se estaba a la espera de que demarcación de carreteras la llevara a cabo.

En enero de 2020 la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Hellín anuncian la aprobación de un nuevo Plan de señalización para Hellín a realizar ese mismo año y donde se potencian los dos patrimonios de la UNESCO. Esto se decía entonces:

“Ya están definidos los pictogramas oficiales, que ya podemos hacer públicos, con todo el procedimiento aprobado, y ahora se licitará la colocación de estas señales para que puedan ser visibles incluso a finales de este año 2020”.

“La señalización cumplirá la normativa SISTHO, con su característico color marrón de fondo y letras blancas y se ubicará en la autovía A-30, en las salidas 56, 63 y 69 en ambos sentidos, y en la carretera convencional N-301”  
Incluso se presentó la cartelería.

En Febrero de 2021, a la vista de que el Plan de señalización aprobado el año anterior seguía sin dar señales de vida, volvíamos a insistir preguntando por su ejecución y la respuesta era echar la culpa a la burocracia.

Por último, en el Pleno Ordinario de fecha 31 de Agosto de 2021, se trasladaba de nuevo la pregunta al equipo de Gobierno, “Para cuándo estará la señalización del Parque Arqueológico del Tolmo de Minateda, ya que si queremos trabajar en un futuro plan de sostenibilidad turística debemos potenciar la industria en esta área, y por ello ya debería estar señalizado ese Parque Arqueológico”. En este caso no se obtuvo respuesta ni en ese Pleno ni en el siguiente.

El 11 de Noviembre se anunciaba que el Gobierno de Castilla-La Mancha concedía 3,5 millones de euros para que Hellín desarrolle su plan de sostenibilidad turística. No podemos esperar a que se empiece ejecutar dicho plan, algo que por otro lado a día de hoy es está sin aclarar cuál será el calendario de ejecución, para que el conjunto arqueológico más importante de la provincia cuente con la señalización de acceso adecuada desde la autovía y la carretera nacional.

Por todo lo expuesto es por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Hellín plantea al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

I. Que se reclame ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que se ejecute con urgencia ese plan de señalización anunciado en Enero de 2020 y también que se informe a este Ayuntamiento de los procedimientos llevados a cabo desde dicho anuncio.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 02:28:10** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/02/02/Grabando en 02-02-2022/video\\_202202021003450000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/02/02/Grabando en 02-02-2022/video_202202021003450000_FH.mov)



Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda que se reclame ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que se ejecute con urgencia ese plan de señalización anunciado en Enero de 2020 y también que se informe a este Ayuntamiento de los procedimientos llevados a cabo desde dicho anuncio.

#### 5. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los números 3.499 de 22 de diciembre de 2021 al número 3.598, de 31 de diciembre de 2021 y con los números 1 de 1 de enero de 2022 al 199 del 27 de enero de 2022.

#### 6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, por la Presidencia se da paso a los ruegos y preguntas del Pleno de hoy, concediendo el uso de la palabra en primer lugar al **Sr. Artesero García**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Concedida por la presidencia toma la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Frente al número 1 de la Carretera de Jaén junto a la Iglesia, existe una valla que según nos comentan lleva años en mal estado y que necesita ser pintada y reparada, y a día de hoy tras un año solicitado sigue sin ser reparada.

Revisadas las actuaciones que se debían llevar a cabo en el parque del barrio Bolos de Isso, a fecha de este pleno el parque sigue sin iluminación, los bancos, están a medio pintar, falta parte de la valla que delimita el parque, haciendo peligrosa la zona por peligro de caídas, los juegos infantiles siguen sin pintar y en un estado lamentable y las paredes continúan llenas de grafitis, además de presentar una gran falta de limpieza.

Asimismo urge pintar y adecentar las barandillas metálicas que se encuentran frente al colegio Santiago Apóstol que presentan un estado de abandono en su mantenimiento absoluto. Reclamamos también la ausencia de la señal de ceda el paso en este cruce, en uno de los sentidos de circulación.

Solicitábamos a la concejalía de obras y servicios se procediese al asfaltado del camino del barrio Cantero de Isso por su lamentable estado de conservación. Este camino es una de las salidas más rápidas en caso de emergencia de los barrios de Peropaille y Partidores hacia la CM-412. Se da la circunstancia de que este camino estaba asfaltado en su totalidad, y debido a su falta de mantenimiento actualmente presenta tramos de tierra llenos de baches que hacen difícil la circulación de cualquier tipo de vehículo.

Reclamábamos que varios comerciantes de Isso tenían la necesidad de que se instalasen nuevos contenedores de reciclaje en la zona del parque de Isso, con este



nuevo punto de reciclaje no cabe duda que se cubrirían las necesidades no solo de los comercios de la zona sino también de los vecinos. Por ello rogamos a la concejalía de Medio Ambiente atienda esta demanda de inmediato, para que se realice un correcto reciclaje de plástico, vidrio y cartón, ya que el plazo ha sido más que suficiente para dar una contestación al respecto y una solución satisfactoria a sus demandas. Después de un año sigue el mismo problema sin resolver.

Solicitábamos a la concejalía de Medio Ambiente que se les diese una ubicación fija en la calzada a los dos contenedores de RSU que actualmente están colocados sobre la acera de la calle Eras a la altura del número 5, el espacio que queda libre para el viandante es escaso e impide el tránsito normal de un carrito de bebé, una silla de ruedas e incluso de personas con movilidad reducida que precisen de un andador. Ni que decir tiene el lamentable estado de limpieza de la acera por los residuos depositados que caen de los contenedores. (muchas veces en forma de aceites y líquidos que podrían provocar la caída de los viandantes). Después de un año sigue el mismo problema sin resolver.

Solicitábamos a la concejalía de Obras y servicios que se limpiase la pintada que incívicamente habían realizado en la estatua de Félix Rodríguez de la Fuente ubicada en el parque Garaulet Sequero.

Creemos que tras un año en el que se solicitaron varias demandas de nuestros ciudadanos y que fueron trasladadas para su solución, al equipo de gobierno, a través de este pleno, han tenido ustedes tiempo más que suficiente para darles solución, y sin embargo nos vemos en la obligación de volver a reclamarles que escuchen a sus vecinos y atiendan sus demandas de inmediato.

Por último, nos hemos encontrado una resolución de alcaldía donde dice que hay un contrato entre la Asociación de Transportistas Base San Rafael y el Ayuntamiento, y nos hacemos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo han vuelto los acuerdos con esta asociación?
2. Esta asociación dejó una deuda, irrecuperable según ustedes, ¿Cuándo se ha firmado ese contrato?
3. ¿Quién está cobrando a los transportistas por el uso del aparcamiento?

El pueblo de Hellín merece saber lo que pasa en nuestra ciudad, esperamos que nos conteste a las preguntas.

Concedida por la Presidencia toma el **Sr. Díaz Sánchez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Después de varios intentos de que nos contestara en la Comisión de Industria, sin obtener ninguna respuesta por su parte, ruego nos informe de los trabajos que lleva a cabo hasta el momento la adjudicataria del contrato para la promoción industrial de Hellín, AKANZ PARTNERS, y si dichos trabajos están dando sus frutos con potenciales inversores, ya que tiene un coste para todos los hellineros de más de 18.000 €



Concedida por la Presidencia toma la **Sra. Mascuñán Alfaro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Nos trasladan que dado que los espacios de aparcamiento de residentes se han limitado (distinguidas por colores según la zona de residencia), y por tanto la disponibilidad de aparcamiento para los usuarios se ha reducido, se considera que el importe a pagar no debería ser el mismo que el que hasta ahora se abonada, por lo que rogamos se revise y ajuste dicho importe.

Se ruega, que por favor se de respuesta a las instancias y solicitudes que se les remiten, tanto a nivel interno del Ayto. como instancias de particulares (que solicitan celeridad en las respuestas).

Concedida por la Presidencia toma el **Sr. García Sequero**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Se ruega se de traslado al SESCAM para que informe sobre la situación en que se encuentra el área de pediatría del Hospital Comarcal de Hellín, dada la falta de pediatras y la consiguiente merma en la atención a los pacientes de este servicio. Así como el retraso en la atención en el servicio de ginecología  
Y ante este ruego, se nos comunique como se están llevando a cabo las gestiones necesarias para solventar esta situación.

Concedida por la Presidencia toma el **Sr. Serena Fernández**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

¿Nos puede informar la Señora Concejala de Industria, Comercio y Turismo de la situación actual en la que se encuentran las parcelas y naves de Hellín Energética en el Polígono Industrial La Fuentes? Son parcelas e instalaciones que retornaron a la posesión del Ayuntamiento hace ya un tiempo y sobre los cuales la propia concejala ha venido haciendo afirmaciones de que diversos empresarios se han puesto en contacto con este Ayto. interesados por su adquisición, pero pasan los meses y no tenemos noticias positivas al respecto.

Vemos en los últimos días que numeroso personal de los planes de empleo están pintando los elementos de mobiliario urbano, como semáforos y barandillas. Les traslado la petición de numerosos vecinos y viandantes de que entre esas actuaciones esté también la pintura de las barandillas de la zona de la Guardia Civil y el colegio San Rafael.

También nos trasladan que las papeleras de aquella zona están en un estado de limpieza bastante deficitario y otras incluso pendiente de ser cambiadas, les ruego que lo tengan en cuenta en la siguiente inspección que hagan de la zona.

En referencia a la situación creada por el hundimiento repentino de las casas situadas entre la Calle Salvador y la Calle Foso acaecido hace ahora un mes, ante la preocupación de los vecinos de la zona, trasladamos la siguiente pregunta: ¿Ha iniciado el Ayuntamiento los procedimientos oportunos para valorar el estado arquitectónico de las viviendas ubicadas en la calle Castillo, concretamente en la zona de la cuesta más cercana a la Calle Foso?.¿Pueden informar, para tranquilidad de esos vecinos, en qué situación administrativas se encuentran y qué acciones puede tomar este Ayto. para garantizar su seguridad?



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLIN**

**PLENO ORDINARIO 02/02/2022**

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las catorce horas del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.**